



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

22 de Mayo de 2007

BOLETIN Nº 1.716

TRANSPORTE

**LEY 19076: TRAMITES RELACIONADOS CON LA ESCRITURACION DE
TERRENOS EN PLAYAS DE ESTACIONES FERROVIARIAS**

Con relación a lo informado en el boletín Nº 1710 del 31 de octubre de 2006 sobre el tema del rubro y como a pesar del tiempo transcurrido, el ONABE, (Organismo Nacional de Administración de Bienes, mantiene pronunciadas demoras en los trámites de escrituración de los predios cedidos en las condiciones de la ley 19.076, nuestra Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales y CONINAGRO, el 7 de mayo último remitieron correspondencia que se transcribe a renglón seguido al Señor Director Ejecutivo del precitado ente, requiriéndole adopte los recaudos necesarios para que se logre la normalización del problema.



CONINAGRO

Confederación Intercooperativa
Agropecuaria Cooperativa Limitada



Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales

Buenos Aires, 7 de Mayo de 2007

Señor
Director Ejecutivo
ONABE (Organismo Nacional de Administración de Bienes)
Prof. Fernando Miguel Suárez
Avda. Ramos Mejía No. 1302
CIUDAD DE BUENOS AIRES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la correspondencia de estas entidades del 5 de septiembre de 2006 y a las respuestas otorgadas por ese organismo mediante notas AAIC - AO - AME. 192.853 del 28/09/06 y ONABE 263/06 del 19/10/06, intercambiadas con motivo de la morosidad existente en la conclusión de los trámites inherentes a la transferencia bajo escritura pública, de terrenos cedidos por el estado nacional por imperio de la ley de silos 19076.

Al respecto, es necesario señalar que no obstante lo expresado en su carta del 19 de octubre último, en el curso del año 2006 y en lo que va del presente, no se tiene conocimiento que hayan sido emitidas nuevas resoluciones determinando la transferencia de expedientes a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, para emitir las escrituras traslativas de dominio tanto a las entidades cooperativas, como a las empresas acopiadoras de granos.

Es importante indicar que, de acuerdo a antecedentes obrantes en estas instituciones, en varios casos ha sido completada la documentación requerida por ese organismo para la emisión de la resolución definitiva, sin lograrse este objetivo.

En este aspecto, nos cuesta entender que razones, dentro de la lógica, pueden justificar el entorpecimiento del normal desarrollo de una gestión de parámetros comunes.

La única suposición es que dentro del área Jurídica de ese organismo, por razones que se desconocen, no se definirían o se demorarían, los casos en los que le toca intervenir.

Como suma de apreciaciones, se estima oportuno reiterar lo recordado en nuestra nota del 5 de septiembre del año pasado en ocasión del primer acto de entrega de resoluciones realizado en el salón Blanco de la Casa Rosada el 17 de septiembre de 2003, cuando en su alocución manifestó que serían arbitrados los medios administrativos necesarios para encauzar los expedientes demorados sin motivos valederos, como así que los trámites seguirían a buen ritmo, alternativa que lamentablemente no se está cumpliendo.

Corresponde recordar a la vez, que el Sr. Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, avalando sus expresiones, se explayó con respecto a la política de gobierno de ir solucionando problemas como el presente, que no justificaban dilaciones.

En razón de lo expuesto, reiteramos lo expresado en nuestra correspondencia a que se alude en el párrafo anterior, en el sentido de solicitar al Sr. Director que sean adoptados los recaudos administrativos que estime oportuno, para que se logre dentro del menor plazo posible, la normalización de las gestiones inherentes a la transferencia bajo escritura pública de los terrenos en las playas ferroviarias, en los que han sido erigidas, mediante inversiones privadas, plantas e instalaciones para la movilización de granos, ya que quienes han afrontado este tipo de obras, se encuentran en la inseguridad jurídica que implica no solo de no disponer del título de propiedad, sino siquiera, de la resolución definitiva de ese organismo confirmando la donación.

Esta irregular situación, ocasionada por falta de decisiones calificadas dentro de trámites normales, significa que las entidades y empresas representadas por nuestras instituciones, se encuentran impedidas de cualquier acto jurídico sobre las instalaciones e incluso su utilización como garantía ante los bancos y proveedores, lo cual se magnifica dado que en general, resulta el bien mayor con el que cuentan.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

ASOCIACION DE CEREROS Y ENTIDADES
CEREALES DE ACOPIADORES DE CEREALES

RAUL ABEL TOMAS
PRESIDENTE

C.P.N. FERNANDO GIOINO
PRESIDENTE
CONINAGRO

